

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
DELEGACIÓN DE DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, con fecha 01 de diciembre de 2020, ha dictado Decreto de convalidación de la Resolución de Avocación adoptada por D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Diputado Delegado del Instituto Provincial de Bienestar Social y Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual con fecha 24 de noviembre de 2020 en el que resolvió avocar a la Junta de Gobierno la competencia para decidir en el expediente de la Convocatoria de Subvenciones dirigida a Entidades Locales de la provincia orientada a la realización de actuaciones, estudios e inversiones relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática de la Diputación de Córdoba correspondientes al ejercicio de 2020, subsanando así la infracción formal advertida y ratificando con ello el contenido de la resolución adoptada en todos sus extremos por ser conforme a Derecho:

“DECRETO DE AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA RESOLVER UN PROCEDIMIENTO

Por el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social se está tramitando el expediente número 2020/1524, relativo a la “Convocatoria y las Bases que la regulan de Subvenciones dirigida a Entidades Locales de la provincia orientada a la realización de actuaciones, estudios e inversiones relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática de la Diputación de Córdoba correspondientes al ejercicio de 2020”, con un presupuesto total de 200.000 €, distribuido por Líneas; dotando a la Línea 1 con 80.000 € y a la Línea 2 con 120.000 € y estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 23 de noviembre de 2020, se celebró la Comisión de Valoración de la Convocatoria mencionada, de la que saldría la Propuesta de Resolución Definitiva, siendo competente, según lo establecido por la Base décima de la convocatoria para dictar Resolución Definitiva del procedimiento, y que pondrá fin a la vía administrativa, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, por delegación de la Presidencia.

Segundo.- La próxima Junta de Gobierno a celebrar, será previsiblemente, el día 9 de diciembre de 2020.

Tercero.- Por ello la decisión que pueda recaer en el citado expediente, conviene sustraerla del órgano competente para resolver, ya que así lo aconsejan circunstancias de índole técnica al objeto del cumplimiento de las normas de cierre del ejercicio presupuestario

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

62FE EB01 21B1 DCA6 7931



62FEEB0121B1DCA67931

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 2/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/12/2020

2020, y lo permite el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El mencionado texto legal permite a los órganos superiores, avocar para sí el conocimiento de un asunto cuando determinadas circunstancias lo hagan conveniente; y en los supuestos de delegación de competencias a órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante, lo que es el caso.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Avocar a la Junta de Gobierno, la competencia para decidir en el expediente referenciado; el cual, una vez ultimada la instrucción, se elevará para su resolución a esta Presidencia.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución de Avocación de la competencia para resolver este procedimiento a la Junta de Gobierno, para su conocimiento.

Tercero.- Publicar esta Resolución de Avocación para general conocimiento, aun cuando contra la misma no cabe recurso alguno; aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

De acuerdo con lo anterior, en relación al expediente de la Convocatoria y las Bases que la regulan de Subvenciones dirigida a Entidades Locales de la provincia orientada a la realización de actuaciones, estudios e inversiones relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática de la Diputación de Córdoba correspondientes al ejercicio de 2020, se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva formulada por el Servicio de Administración de Bienestar Social de la Convocatoria y las Bases que la regulan de Subvenciones dirigida a Entidades Locales de la provincia orientada a la realización de actuaciones, estudios e inversiones relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática de la Diputación de Córdoba correspondientes al ejercicio de 2020, en la que constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2020 se aprobó la "Convocatoria y las Bases que la regulan de Subvenciones dirigida a Entidades Locales de la provincia orientada a la realización de actuaciones, estudios e inversiones relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática de la Diputación de Córdoba correspondientes al ejercicio de 2020", con un presupuesto total de 200.000 €, distribuido por Líneas; dotando a la Línea 1 con 80.000 € y a la Línea 2 con 120.000 € y estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

Segundo.- La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP núm. 152 de 10 de agosto de 2020, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de treinta días hábiles.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

62FE EB01 21B1 DCA6 7931



62FEEB0121B1DCA67931

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 2/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/12/2020

Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la Base segunda de las que la regula.

Tercero.- Desde el Departamento de Memoria Democrática, Archivo y Gestión Documental con fecha 30 de octubre de 2020 se emitió informe de evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la Convocatoria. Dicho informe de valoración fue aprobado por unanimidad por la Comisión de Valoración constituida a tal efecto el día 4 de noviembre de 2020, formulándose propuesta de resolución provisional, que ha estado expuesta al público desde el día 5 de noviembre hasta el día 19 de noviembre de 2020.

Cuarto.- Con fecha 23 de noviembre de 2020 por el Departamento de Memoria Democrática, Archivo y Gestión Documental se emite nuevamente informe de evaluación en el que se resuelven las alegaciones y reformulaciones presentadas por los solicitantes y se formula valoración definitiva de las solicitudes presentadas

Quinto.- La Comisión de Valoración, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020, aprobó por unanimidad la propuesta formulada por el Departamento de Memoria Democrática, Archivo y Gestión Documental de la Corporación Provincial, de concesión de subvención a Entidades Locales, por el importe que en cada caso se indica en el informe del Departamento, con destino con destino a financiar las actuaciones, estudios e inversiones relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática durante el 2020, siempre y cuando se hallasen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

De la documentación que obra en poder del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta.

Sexto.- La Comisión de valoración prevista en la Base 27.7 de las de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2020, y nombrada por Decreto del Diputado de Cohesión Social, Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, de fecha 16 de septiembre de 2020, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

A los anteriores hechos le es de aplicación, entre otra, la normativa contenida en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones (LGS en adelante).
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Bases para la ejecución del Presupuesto general de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2020.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

62FE EB01 21B1 DCA6 7931



62FEEB0121B1DCA67931

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 2/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/12/2020

- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.
- Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº 29 de 12 de febrero de 2020.

Supletoriamente se aplicaran las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se formula la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO-. Excluir a las siguientes Entidades, por los motivos que se especifican a continuación:

EXCLUIDAS LÍNEA 1

| CÓDIGO | PROYECTO | TITULAR | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|-----------------|---|-----------------------------------|---|
| MDCC20-001.0020 | MEMORIA DEMOCRÁTICA | AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA | <p>Conforme al párrafo 2º de la Base NOVENA Una misma entidad sólo podrá presentar una solicitud pudiendo contener cuantas actividades se crean oportunas siempre dentro de la misma línea 1 ó 2 de las señaladas en la base 6ª.</p> <p>SE TIENE EN CUENTA LA MDCC20-001.0021</p> |
| MDCC20-001.0025 | RED DE MEMORIA DE PREVENCIÓN DEL FASCISMO | AYUNTAMIENTO DE BAENA | <p>Se mantienen los motivos de exclusión de la resolución provisional:</p> <p>Conforme al apartado 9.1 b) de la Base NOVENA no aportan certificación del acuerdo/resolución adoptado por el órgano municipal competente, que deberá especificar la denominación de la actuación solicitada que se le solicitaba subsanar.</p> <p>El proyecto presentado incluye presupuesto tanto de gasto corriente (acto de celebración) línea 1, como de inversión (placas conmemorativas) línea 2.</p> |

EXCLUIDAS LÍNEA 2

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

62FE EB01 21B1 DCA6 7931



62FEEB0121B1DCA67931

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 2/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/12/2020

| CÓDIGO | PROYECTO | TITULAR | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|-----------------|---|-----------------------------|---|
| MDCC20-001.0018 | MONUMENTO Y HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DE LA REPRESIÓN EN MONTALBÁN DE CÓRDOBA | AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN | Al certificado del Secretario de la Entidad en el que se da fe que el Alcalde-Presidente ostenta el cargo desde la fecha de toma de posesión, y que sigue ostentando el cargo al día de hoy, le falta el VºBº del Alcalde. En Anexo II siguen sin elegir línea. Conforme al apartado 9.3.2. de la Base NOVENA no aportan ni proyecto ni memoria valorada que se le solicitaba subsanar. |
| MDCC20-001.0024 | Monumento Escultórico conmemorativo en la plaza de la memoria del cementerio de Doña Mencía | AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA | En la memoria técnica presentada no consta el nombre del técnico municipal que va a dirigir las obras conforme a la base 9.3. Conforme al apartado 9.3.4. de la Base NOVENA , al optar por la ejecución directa por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados, no aportan: <ul style="list-style-type: none"> Informe de los Servicios Técnicos municipales que acredite la posibilidad de acometer la obra por este sistema de ejecución. Certificado de la Secretaría de la Entidad Local relativo al supuesto al que se acoge de los previstos en el artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. |

SEGUNDO.- Estimar las alegaciones presentadas por los siguientes Entidades:

| CÓDIGO | PROYECTO | TITULAR | ALEGACIÓN |
|-----------------|--|------------------------------|---|
| MDCC20-001.0023 | SEGUNDAS JORNADAS CULTURALES Y DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA | AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA | Presentan alegación para cambiar las fechas de ejecución del proyecto, que siguen dentro de las fechas de ejecución de los proyectos previstas en las bases de la convocatoria. |

TERCERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por los siguientes Entidades, por los motivos que se especifican a continuación:

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es



| CÓDIGO | PROYECTO | TITULAR | ALEGACIÓN | MOTIVO |
|-----------------|---|-----------------------|---|--|
| MDCC20-001.0025 | RED DE MEMORIA DE PREVENCIÓN DEL FASCISMO | AYUNTAMIENTO DE BAENA | Presentan en esta fase documentación extemporánea, incorrecta e incompleta que debería haber sido aportada en la fase de subsanación. | No procede valorar documentación que debería haber sido aportada en otra fase del procedimiento. |

CUARTO.- Estimar las reformulaciones presentadas por los siguientes solicitantes:

| CÓDIGO | PROYECTO | TITULAR | PRESUPUESTO INICIAL | PRESUPUESTO REFORMULADO |
|-----------------|---|--|---------------------|-------------------------|
| MDCC20-001.0007 | EL EMBALSE DE IZNAJAR | AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR | 20.537,47 € | 15.403,10 € |
| MDCC20-001.0009 | Localización de las fosas comunes de la Guerra Civil en el Cementerio Municipal | AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA | 17.908,00 € | 13.431,00 € |
| MDCC20-001.0014 | LA GUERRA CIVIL Y LA POSGUERRA EN CARCABUEY | AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY | 8.125,00 € | 6.095,00 € |
| MDCC20-001.0016 | EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MONTORO DURANTE SU EXILIO EN LA GUERRA CIVIL | AYUNTAMIENTO DE MONTORO | 6.450,00 € | 5.215,32 € |
| MDCC20-001.0017 | INVESTIGACIÓN DE MEMORIA DEMOCRÁTICA EN CERRO MURIANO | AYUNTAMIENTO DE OBEJO | 8.000,00 € | 6.039,00 € |

QUINTO.- Desestimar las reformulaciones presentadas por los siguientes municipios al superar los límites establecidos legalmente:

| CÓDIGO | PROYECTO | TITULAR | REFORMULACIÓN | MOTIVO DE NO ACEPTACIÓN |
|-----------------|---|--------------------------|---|---|
| MDCC20-001.0029 | BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LA FOSA DEL FRANQUISMO EN EL CEMENTERIO "SAN FRANCISCO SOLANO" DE MONTILLA | AYUNTAMIENTO DE MONTILLA | Presentan REFORMULACIÓN del proyecto por un importe de 2.048,87 € sobre el presupuesto inicial mente presentado de 17.908 € . | La reformulación realizada reduce en más de 25% del proyecto inicial, incumpliendo el requisito expresado en la base décima cuarta, no pudiendo aceptarse la misma en los términos en que se realiza. |

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es



SEXTO.- Conceder a los municipios y ELAS la subvención por el importe que en cada caso se indica con destino a financiar los proyectos orientados a la realización de actuaciones, estudios e inversiones relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática de la Diputación de Córdoba correspondientes al ejercicio de 2020, que se especifican:

PROPUESTA LÍNEA 1

| CÓDIGO | PROYECTO | TITULAR | TOTAL PTO. | SOLICITADO | PUNTOS | PROPUESTO |
|-----------------|--|--|-------------|-------------|--------|------------|
| MDCC20-001.0002 | NUNCA OLVIDARE | AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO | 5.000,00 € | 5.000,00 € | 45 | 4.190,88 € |
| MDCC20-001.0004 | Publicación Recopilatoria de artículos del periodo histórico del autor Arcángel Bedmar Gonzalez. | AYUNTAMIENTO DE LUCENA | 3.000,00 € | 3.000,00 € | 39 | 3.000,00 € |
| MDCC20-001.0005 | LOCALIZACION Y EXHUMACION DE DOS FOSAS COMUNES | AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE | 19.965,00 € | 19.965,00 € | 36 | 3.352,70 € |
| MDCC20-001.0006 | PROGRAMA PARA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA | AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA | 2.415,00 € | 2.415,00 € | 49 | 2.415,00 € |
| MDCC20-001.0007 | EL EMBALSE DE IZNAJAR | AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR | 15.403,10€ | 15.403,10 € | 47 | 4.377,14 € |
| MDCC20-001.0009 | Localización de las fosas comunes de la Guerra Civil en el Cementerio Municipal | AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA | 13.431,00€ | 3.236,23 € | 35 | 3.236,23 € |
| MDCC20-001.0011 | PORTAL WEB DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO | AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO | 4.000,00 € | 4.000,00 € | 57 | 4.000,00 € |
| MDCC20-001.0013 | LOCALIZACIÓN DE VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y LA REPRESIÓN EN EL CEMENTERIO DE PUENTE GENIL | AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL | 10.260,00 € | 10.260,00 € | 32 | 2.980,18 € |
| MDCC20-001.0014 | LA GUERRA CIVIL Y LA POSGUERRA EN CARCABUEY | AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY | 6.095,00 € | 5.215,32 € | 56 | 5.215,32 € |
| MDCC20-001.0016 | EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MONTORO DURANTE SU EXILIO EN LA GUERRA CIVIL | AYUNTAMIENTO DE MONTORO | 5.215,32 € | 5.215,32 € | 56 | 5.215,32 € |
| MDCC20-001.0017 | INVESTIGACIÓN DE MEMORIA DEMOCRÁTICA EN CERRO MURIANO | AYUNTAMIENTO DE OBEJO | 6.039,00 € | 4.284,01 € | 46 | 4.284,01 € |
| MDCC20-001.0021 | MEMORIA DEMOCRATICA PRIEGO DE CORDOBA 2020 | AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA | 6.572,00 € | 6.572,00 € | 73 | 6.372,40 € |
| MDCC20-001.0022 | Hacer Memoria de la Historia de Palenciana | AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA | 5.000,00 € | 3.000,00 € | 60 | 3.000,00 € |

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

62FE EB01 21B1 DCA6 7931



62FEEB0121B1DCA67931

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 2/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/12/2020

| CÓDIGO | PROYECTO | TITULAR | TOTAL PTO. | SOLICITADO | PUNTOS | PROPUESTO |
|-----------------|---|--------------------------------|-------------|-------------|--------|------------|
| MDCC20-001.0023 | SEGUNDAS JORNADAS CULTURALES Y DE RECUPERACION DE MEMORIA HISTORICA DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA | 3.530,00 € | 3.530,00 € | 58 | 3.530,00 € |
| MDCC20-001.0027 | GEOLOCALIZACIÓN, EXHUMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE RESTOS DE LOS REPRESALIADOS/AS VICTOREÑOS/AS. | AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA | 11.132,00 € | 11.132,00 € | 37 | 3.445,83 € |
| MDCC20-001.0028 | Fuentes documentales para el estudio de la represión franquista en Fuente Palmera (Córdoba) | AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA | 13.000,00 € | 8.000,00 € | 58 | 5.401,58 € |
| MDCC20-001.0029 | BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LA FOSA DEL FRANQUISMO EN EL CEMENTERIO "SAN FRANCISCO SOLANO" DE MONTILLA | AYUNTAMIENTO DE MONTILLA | 17.908,00 € | 17.908,00 € | 22 | 2.048,87 € |
| MDCC20-001.0031 | LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE OCHAVILLO DEL RIO | E.L.A. DE OCHAVILLO DEL RÍO | 10.250,00 € | 10.250,00 € | 62 | 5.774,10 € |
| MDCC20-001.0033 | RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA EN TORRECAMPO | AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO | 1.927,12 € | 1.734,41 € | 31 | 1.734,41 € |
| MDCC20-001.0035 | GUARDIANAS DE LA MEMORIA DE BENAMEJÍ | AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ | 7.250,00 € | 6.750,00 € | 69 | 6.426,02 € |

PROPUESTA LÍNEA 2

| CÓDIGO | PROYECTO | TITULAR | TOTAL PTO. | SOLICITADO | PUNTOS | PROPUESTO |
|-----------------|---|-----------------------------------|-------------|-------------|--------|-------------|
| MDCC20-001.0001 | ADQUISICIÓN AUDIOGUJAS REFUGIO ANTIAREO DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOL DE EL VISO | AYUNTAMIENTO DE EL VISO | 4.804,91 € | 4.804,91 € | 41 | 4.804,91 € |
| MDCC20-001.0003 | MEMORIAL PARA LOS REPRESALIADOS PALMEÑOS EN CAMPOS DE CONCENTRACIÓN NAZIS | AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO | 20.000,00 € | 20.000,00 € | 39 | 16.211,19 € |
| MDCC20-001.0008 | SIN MEMORIA NO HAY FUTURO | AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS | 8.554,26 € | 5.554,26 € | 75 | 5.554,26 € |

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):



62FE EB01 21B1 DCA6 7931

62FEEB0121B1DCA67931

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 2/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/12/2020

| CÓDIGO | PROYECTO | TITULAR | TOTAL PTO. | SOLICITADO | PUNTOS | PROPUESTO |
|-----------------|---|------------------------------------|-------------|-------------|--------|-------------|
| MDCC20-001.0010 | proyecto de identificación, señalización y puesta en valor de la plaza de la const. , y el Aytmo.- | AYUNTAMIENTO DE POSADAS | 3.500,00 € | 3.500,00 € | 45 | 3.500,00 € |
| MDCC20-001.0012 | ¿ROBERT CAPA EN ESPEJO. LA FOTOGRAFIA DEL MILICIANO DE GUERRA EN LA HAZA DEL RELOJ | AYUNTAMIENTO DE ESPEJO | 31.460,00 € | 12.000,00 € | 56 | 12.000,00 € |
| MDCC20-001.0015 | HINOJOSA CONTRA LA DESMEMORIA. | AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE | 19.360,00 € | 19.360,00 € | 46 | 19.120,90 € |
| MDCC20-001.0019 | VERDAD Y MEMORIA | AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO | 19.899,42 € | 19.899,42 € | 45 | 18.705,23 € |
| MDCC20-001.0026 | MONUMENTO RECONCILIACIÓN MEMORIA HISTÓRICA EN CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" DE CABRA | AYUNTAMIENTO DE CABRA | 9.552,10 € | 9.552,10 € | 39 | 9.552,10 € |
| MDCC20-001.0030 | CONSTRUCCIÓN DEL PASEO POR LA PAZ | AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD | 19.994,42 € | 19.994,42 € | 41 | 17.042,54 € |
| MDCC20-001.0032 | AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO POR NUESTRA MEMORIA DEMOCRÁTICA | AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO | 4.485,00 € | 4.485,00 € | 38 | 4.485,00 € |
| MDCC20-001.0034 | INST DE ELEMENTOS COMMEMORATIVOS EN EL CEM MUN. EN MEMORIA Y RECONOCIMIENTO DE LAS VICTIMAS DEL G.M | AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA | 9.023,87 € | 9.023,87 € | 35 | 9.023,87 € |

SÉPTIMO.- Hacer constar a los beneficiarios que la subvención deberá destinarse exclusivamente a las actividades incluidas en el proyecto subvencionado y que las mismas deberán realizarse en el periodo de un año desde la notificación de la resolución definitiva. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base décima quinta de la Convocatoria.

OCTAVO.- El abono de la subvención tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la totalidad de las acciones contempladas en el proyecto ya se hubieran realizado en cuyo caso, la subvención se abonará previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la presente convocatoria.

No procederá el citado pago anticipado si el beneficiario de la subvención tiene concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad. (BASE 27.9 de las bases de ejecución del presupuesto).

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

62FE EB01 21B1 DCA6 7931



62FEEB0121B1DCA67931

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 2/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/12/2020

NOVENO.- Publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación la Resolución Definitiva que pone fin a la vía administrativa, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de quince días para comunicar su aceptación o rechazo. La subvención se entenderá tácitamente aceptada si no se realiza el trámite de rechazo de forma explícita durante el plazo anteriormente indicado. Conforme a la Base Novena de esta convocatoria, este trámite de aceptación o rechazo se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica conforme al modelo que figura en el Anexo V”.

Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

*a) **Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.*

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada

*c) **Cualquier otro recurso** que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.*

Lo que se publica para general conocimiento.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es

